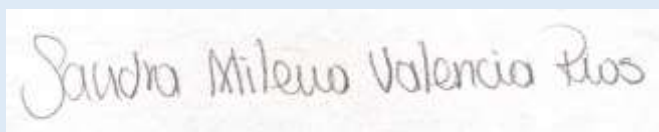


2021-187

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez de septiembre de dos mil veintiuno. La dejo en el sentido que la apoderada subsanó la demanda dentro del término concedido para ello.

Pasa a despacho para resolver.

A handwritten signature in blue ink on a light-colored rectangular background. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1364

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por **PATRICIA DEL SOCORRO VALENCIA BERMUDEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **LUIS DUVIER GIRALDO QUICENO**, para decidir sobre su admisión.

Revisada la misma y sus anexos, se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, por lo que se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

1º. **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por **PATRICIA DEL SOCORRO VALENCIA BERMÚDEZ**, a

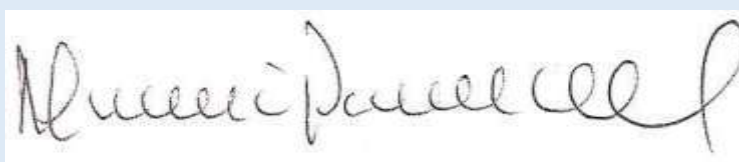
través de apoderada judicial, en contra de **LUIS DUVIER GIRALDO QUICENO**.

2º. **DAR** a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3º. **NOTIFICAR** este auto al demandado, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. Para el efecto se le enviará copia de la misma y sus anexos, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

4ª. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la **DRA. ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, para actuar en nombre y representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d0becf2a6b05488b622205f0b37124e4863b19247166961d48fa21755c2c7**

Documento generado en 10/09/2021 03:56:01 PM